



Municipalidad de la Ciudad de Neuquén
Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA Nº 2216 /84.-

V I S T O:

El Expte. Nº 5551-A-82 (001-A-HCD/84), mediante el cual / la Asociación Mutual de Obreros y Empleados Mecánicos (A.M.O.E.N.) / solicita una fracción de tierra ubicada en la Chacra 71, de esta // ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Mutual de Obreros y Empleados Mecánicos (A.M.O.E.N.) posee personería jurídica otorgada por el Superior Gobierno de la Nación, mediante Decreto Nº 1680, de fecha 30 de se- / tiembre de 1976, encontrándose inscripta en el Instituto Nacional / de Acción Mutual del Ministerio de Bienestar Social de la Nación co- / mo entidad de bien público;

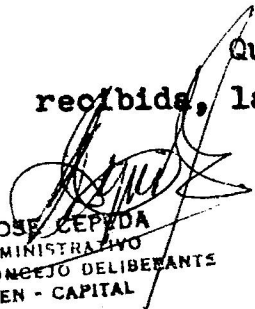
Que visto el informe producido por la Dirección de Tie- / rras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, o- / brante a fs. 8 del expediente de referencia, la fracción solicitada corresponde a espacio verde, denominada como fracción D de la Cha- / cra 71, nomenclatura catastral Nº 09 20 81-3764, encerrando una su- / perficie de 3.835,20 m²; y Reserva Fiscal denominada como Lote 10 / de la Fracción D de la Chacra 71, nomenclatura catastral Nº 09 20 / 81-3366, encerrando una superficie de 550,50 m²;

Que la fracción solicitada por dicha Asociación, será a- / fectada a parqueización, juegos infantiles, juegos recreativos de sa- / lón, así como la construcción de un centro periférico de salud;

Que a fs. 45 emite dictámen la Comisión Interna de Obras / Públicas por el cual solicita al Departamento Ejecutivo que requie- / ra a la Asociación ampliación del proyecto del salón comunitario, / distribución de espacios, funcionabilidad, recursos, plan de obra y / todo otro detalle al proyecto definitivo;

Que a fs. 47/63 se adjunta toda la tramitación efectuada / por el Departamento Ejecutivo, en relación a lo solicitado por la / Comisión Interna de Obras Públicas;

Que a fs. 65 y luego de haber analizado la documentación / recibida, la Comisión Interna de Obras Públicas emite Dictámen Nº /


JUAN JOSÉ CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL

...2/111



Municipalidad de la Ciudad de Neuquén

Honorable Concejo Deliberante

- 2 -

235/84, aprobando el proyecto de ordenanza que corre a fs. 38/39;

Que dicho dictámen fue puesto a consideración del Cuerpo Deliberativo en la Sesión Ordinaria celebrada el 28/9/84, siendo / ratificado por unanimidad;

Por ello y en virtud de lo establecido en los artículos / 41º y 129º inciso a) de la Ley Nº 53;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º) CEDESE en uso y ocupación gratuita por el término de /
- - - - - diez (10) años, el Espacio Verde denominado Fracción /
D de la Chacra 71, nomenclatura catastral Nº 09 20 81-3764 encerrando una superficie de 3.835,20 m2, y la Reserva Fiscal denominada como Lote 10 de la Fracción D de la Chacra 71, nomenclatura catastral Nº 09 20 81-3366, encerrando una superficie de 550,50 m2, / de acuerdo con las constancias obrantes en el plano de mensura aprobado por la Dirección General del Catastro Provincial, bajo Expediente 2318-0377/81, a favor de la Asociación Mutual de Obreros / y Empleados Mecánicos (A.M.O.E.N.), con destino a la construcción / de un parque infantil, juegos recreativos de salón, así como la // construcción de un centro periférico de salud.-

Artículo 2º) La cesión a la que se refiere en el artículo anterior /
- - - - - podrá ser renovada por otro período igual de no mediar inconvenientes entre las partes.-

Artículo 3º) A la fracción otorgada no se le podrá dar otro destino /
- - - - - no que no sea el ya autorizado en el artículo 1º, bajo apercibimiento de decretar la rescisión del permiso acordado, / con pérdida de las mejoras introducidas, las que pasarán a favor / del Municipio.-

...2///


SECRETARÍA DE GOBIERNO
CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUÉN - CAPITAL

Municipalidad de la Ciudad de Neuquén
Honorable Concejo Deliberante



- 3 -

Artículo 4º) La Asociación Mutua! de Obreros y Empleados Mecánicos/
- - - - - (A.M.O.E.N.), deberá comenzar las obras en un plazo de
dieciocho (18) meses y terminar las mismas en un plazo no mayor de/
5 años; éstos comenzarán a contarse a partir de la promulgación de/
la presente Ordenanza. El incumplimiento de cualquiera de las obli-
gaciones establecidas en la presente Ordenanza por parte de A.M.O./
E.N., traerá aparejada de pleno derecho la resolución de la cesión/
acordada, con pérdida de las mejoras introducidas a favor de la Mu-
nicipalidad y sin derecho de indemnización alguna.-

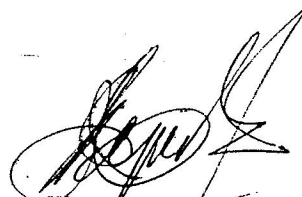
Artículo 5º) Tome conocimiento la Dirección General de Recaudacio-/
- - - - - nes, y la Dirección de Tierras Fiscales notifíquese a/
la parte interesada.-

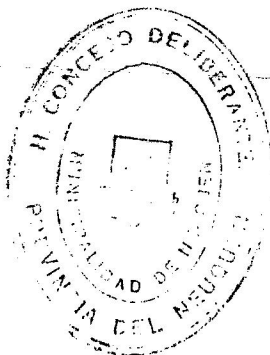
Artículo 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE SETIEMBRE /
DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA YECUATRO. (EXPTE. Nº 5551-A-82).- --

ES COPIA

FDO: GIULIANI
FALLETTI


JUAN JOSE CEPEDA
S.C. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL



ORDENANZA MUNICIPAL Nº <u>2216</u>
PROMULGADA POR DECRETO Nº <u>1401/84</u>
EXPTE Nº <u>5551-A-82</u>
OBS.: